



RESOLUCIÓN No. 000113

"Por la cual se ordena la Apertura de la Convocatoria Pública de Aporte CP 001 – 2014, cuyo objeto es: Implementar la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes"

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL AMAZONAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las señaladas por la Ley 80/93 y sus Decretos Reglamentarios y en especial las conferidas en el Manual de Contratación del ICBF y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF -, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es *"trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia"*.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- en desarrollo de su misión institucional prioriza el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, según lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 en sus Artículos: 39 "La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes"; Art. 22 "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una familia y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella"; Art. 10 "...La familia, la sociedad y el estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección".

Que EL ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y el artículo 3º del Decreto 1137 de 1999.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar.





Que según lo dispuesto en los artículos 3º, 4º, 7º, 12º, 13º, 21º y 22º del Decreto 1137 de 1999, las entidades territoriales hacen parte del Sistema de Bienestar Familiar, correspondiéndoles concurrir al gasto social y en especial al servicio de bienestar familiar. Así mismo, en el caso de los municipios contribuir a orientar la distribución de los servicios de bienestar familiar, programar por cada servicio según el cupo de recursos asignado a su plan de desarrollo, o proponer iniciativas de programación gestionando la asignación de recursos para dicho servicio en su jurisdicción, así como realizar la ejecución de planes y programas de carácter regional y/o local.

Que el Documento CONPES Social No. 102 de 25 de septiembre de 2006, sobre Red de protección social contra la extrema pobreza, establece como objetivo *"apoyar a las familias que viven en pobreza extrema a superar su situación y mejorar su calidad de vida a través del trabajo conjunto entre las familias y el gobierno"*.

Que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR es la estrategia definida por el ICBF en el marco del cumplimiento a su misión y visión institucional y al mapa estratégico para apoyar y fortalecer a las familias más vulnerables del país.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos de los "Lineamientos para la Inclusión y Atención de Familias": inclusión, atención diferencial y solidaridad; y con los contenidos epistemológicos del Construccinismo Social, la Teoría de los Sistemas, la Teoría de la Complejidad, la Biología del Amor y la Teoría del Enfoque Appreciativo.

Que el ICBF reconoce a las familias como agentes sociales de desarrollo, con saberes legítimos, con capacidades para gestionar una transformación cultural cuyos cimientos sean el respeto por sí mismas y por los otros, el afecto, la aceptación, el cuidado mutuo y la solidaridad.

Que es necesario desarrollar conjuntamente con las familias acciones de fortalecimiento y desarrollo fundamentadas en interacciones de aprendizaje-educación, de facilitación y de redes.

Que se requiere conformar redes y espacios que permitan a todos los actores incluidos en estos procesos (familias, facilitadores, diseñadores, decisores) conversar, reflexionar, comprender y dar nuevos significados a sus emociones, saberes, creencias, percepciones y prácticas alrededor de los siguientes ejes: Vínculos y Cuidado en Familia, Roles, Convivencia y Autorregulación, Sexualidad y Derechos, Familia, Ciudadanía y Participación, Estilos (prácticas) de vida saludables en Familia.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR para la vigencia 2014, se desarrollará en las 33 Direcciones Regionales ICBF, vinculando a procesos formativos y de visitas domiciliarias de seguimiento, a familias priorizadas por la Red Unidos, a las familias vulnerables, a las familias de niños, niñas y adolescentes que han pasado por un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD), y las familias víctimas de violencia, interviniendo para prevenir y propiciar cambios en la convivencia familiar, tendientes a mejorar la calidad de vida y bienestar de las mismas.





Que el ICBF se encuentra legalmente facultado para contratar de manera directa este tipo de modalidades, toda vez que, el Instituto cuenta con un régimen especial que lo faculta para realizar contratos de aporte con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar.

Que tanto los estudios previos como los pliegos de condiciones del presente proceso de selección se podrán consultar en página web del ICBF en la siguiente página: www.icbf.gov.co, así como en la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF Regional Amazonas, ubicada en la carrera 4 número 4-10.

Que en cumplimiento a la Ley 850/03, en el Decreto 2170/02 y en la Directiva Presidencial 10/02, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, donde se delega en el Director Regional la facultad de celebrar contratos.

Que para la contratación de la Modalidad Familias con Bienestar en la vigencia 2014, al ICBF Regional Amazonas se le asigno prepuesto de TRECIENTOS VEINTI SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MDA/CTE. (\$326.464.000) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Los cuales para esta regional se encuentran con cargo al CDP No 4814 de fecha 28/03/2014, suscrito por el Coordinador del Gestión de Recursos de la Regional Amazonas, discriminado así:

| RUBRO | CONCEPTO | VALOR |
|--------------------|--|-----------------------|
| C-320-1504-6-0-101 | Apoyo y Acompañamiento a Familias para el Fortalecimiento de los Vínculos, el Cuidado y la Convivencia | \$ 326.464.000 |
| TOTAL | | \$ 326.464.000 |

Que se presentó observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones definitivo, por vía correo electrónico CP0012014ama@icbf.gov.co en la cual se dio respuesta según cronograma establecido, no se presentaron observaciones por medio físico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR La Apertura de la Convocatoria Pública de Aporte CP 001 – 2014, cuyo objeto es: Implementar la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes".

ARTICULO SEGUNDO: Se fija como cronograma del proceso de convocatoria pública el siguiente:

Carrera 4 #4-10 Gaitán Leticia – Amazonas
Tel.: 5926399 - 5928060
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1

Certificado
No. GP096-1

| CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CP 001 - 2014 | |
|--|--|
| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA |
| ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO | 9 de Abril de 2014 a las 9:00 a.m. Página: http://www.icbf.gov.co |
| PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO | 9 de Abril de 2014 a las 9:00 a.m. Página: http://www.icbf.gov.co |
| OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Del 9 de Abril de 2014 al 11 de Abril de 2014 HASTA LAS 5:00 P.M. Corre CP0012014ama@icbf.gov.co físicamente se recibirán en la Carrera 4 # 4 – 10 Barrio Gaitán Leticia – Amazonas |
| RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 14 de Abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co |
| DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS | 15 de Abril de 2014 A LAS 10:00 A.M. AUDIENCIA A CELEBRARSE EN EL AUDITORIO DE LA REGIONAL AMAZONAS Carrera 4 # 4 – 10 Barrio Gaitán Leticia – Amazonas |
| VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS | Del 15 de Abril de 2014 al 16 de Abril de 2014. |
| PUBLICACION INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES. | 21 de Abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co |
| TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN | Del 21 de Abril de 2014 al 23 de Abril de 2014 HASTA LAS 5:00 P.M. Página: http://www.icbf.gov.co |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN | 25 de Abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co |
| PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES | 25 de Abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co |
| AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN | 28 de Abril de 2014 A LAS 9:00 A.M. AUDIENCIA A CELEBRARSE EN EL AUDITORIO DE LA REGIONAL AMAZONAS Carrera 4 # 4 – 10 Barrio Gaitán Leticia – Amazonas |
| SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO | DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO |

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena la publicación de la presente Resolución y del texto definitivo del Pliego de Condiciones en la página web del ICBF www.icbf.gov.co. El cronograma puede ser modificado mediante avisos a los pliegos de condiciones que se deben publicar, el correo electrónico oficial de esta convocatoria es para todos los efectos CP0012014ama@icbf.gov.co.

Carrera 4 #4-10 Gaitán Leticia – Amazonas
Tel.: 5926399 - 5928060
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Leticia, Amazonas, a los 09 ABR 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO FRANCISCO SEDANO MILLAN
DIRECTOR

Reviso: Paula Andrea Monsaive Prada- Coordinadora de Asistencia Técnica *Paula*
Proyecto: Yeimit Yoriei Romero Huertas- P.U. Designada para la Actividad Contractual *Yoriei*